Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 10730

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Modifícase el artículo 11º de la Ordenanza Nº 8.804 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11º: El empleo de los artificios de entretenimiento de "venta libre" se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante impresas en el artificio, quedando prohibido el uso de artificios de autopropulsión libre que no cuenten con autorización de la Dirección General de Fabricaciones Militares y/o del organismo con competencia en la materia".

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de junio de 2.001.-

Presidente: Dr. Martín Alvarez.

Secretario Legislativo: Sr. Nicolás Piazza

Expte. Nº 20.797-O-00